



Resolución definitiva

CONVOCATORIA ERASMUS+: ERASMUS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE POSGRADO

Másteres Oficiales (60 ECTS)

Curso Académico 2022/2023

Resolución de 12 de diciembre de 2022 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se publican los listados provisionales de selección de la «Convocatoria Erasmus+: Erasmus de movilidad internacional de estudiantes de posgrado. Másteres Oficiales (60 ECTS)».

De conformidad con lo estipulado en la citada convocatoria, publicada el 14 de noviembre de 2022, una vez examinadas las alegaciones recibidas, se resuelve publicar los listados definitivos de personas seleccionadas, suplentes y excluidas.

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso, de acuerdo con los términos de la Carta de Estudiante Erasmus (sl.ugr.es/0bZM) y el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes de la UGR (sl.ugr.es/0aDg). La información relativa a dichos trámites y obligaciones se publicará y se mantendrá actualizada en la sección correspondiente de la página del Vicerrectorado de Internacionalización (sl.ugr.es/0bZU). El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

La ejecución de las movilidades adjudicadas estará sujeta a las restricciones de viaje que eventualmente se impongan por parte de las autoridades sanitarias de los países de origen y destino. Así mismo, las movilidades concedidas en el marco de esta convocatoria y que no puedan ser realizadas en las fechas previstas se podrán aplazar o posponer al curso académico siguiente, siempre y cuando se sigan cumpliendo los requisitos de participación.

Las personas beneficiarias de una plaza que se desplacen, deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino. Además, deberán conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Contra la presente resolución, se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR